

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **Expediente S-03072-2025**

### **Docencia en los Ciclos Formativos de Grado Superior de Producción, Realización y Sonido para RTVEin**

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

El Instituto RTVE imparte estos ciclos formativos de grado superior de Producción, Realización y Sonido:

- Producción de audiovisuales y espectáculos (1º y 2º de Producción).
- Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos (1º y 2º de Realización).
- Sonido para audiovisuales y espectáculos (2º de Sonido).

Algunos de los profesores designados para impartir módulos profesionales tienen que ejercer, además, las funciones de tutor de un grupo o las funciones de coordinación del departamento de audiovisuales.

Para el curso académico 2025-2026 se proponen las siguientes prestaciones docentes, que incluyen módulos profesionales y cometidos asociados, obtenidas a partir del cronograma de estos tres ciclos formativos de grado superior:

Estos ciclos formativos precisan docentes de los siguientes tipos:

1. Planificación de la Regiduría de Espectáculos y Eventos.
2. Planificación de la Realización en Cine y Vídeo.
3. Procesos de Realización en Cine y Vídeo.
4. Planificación de Proyectos de Espectáculos y Eventos.
5. Docente de Administración y Promoción de Audiovisuales y Espectáculos.
6. Gestión de Proyectos de Cine, Vídeo y Multimedia.
7. Inglés profesional.
8. Postproducción de Sonido.

Los objetivos generales y los fundamentos metodológicos del Proyecto Educativo del Instituto RTVE abogan por la participación del profesorado en el funcionamiento de la Formación Profesional del Instituto RTVE a través de la comunicación permanente con el equipo académico, formado por dirección, jefatura de estudios, coordinadores de ciclos y tutores de cursos. Asimismo, el profesorado debe prestar al alumnado no solo una impartición de conocimientos, sino una educación completa en aspectos conceptuales, procedimentales y actitudinales, que favorezcan su desarrollo personal y profesional. Son especialmente importantes el fomento del respeto y la consideración positiva hacia la diversidad cultural, las orientaciones sexuales y las diversas capacidades e intereses del alumnado, el profesorado y el personal no docente, con el fin de evitar todo tipo de discriminaciones, abusos y faltas de empatía.

Asimismo, es un cometido del profesorado la sensibilización de nuestro alumnado sobre los objetivos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para que asuman como propia la necesidad de lograr las metas de igualdad, no discriminación y visibilidad de la mujer en los entornos educativo y profesional y en sus vidas cotidianas, así como que sean capaces de transmitirlo en su papel de agentes de comunicación.

### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

De acuerdo con la norma 4/2023 de 21 de julio de Selección de personal para la impartición de formación en el Instituto RTVE, el procedimiento habitual para la selección de profesorado se inicia con el ofrecimiento de los puestos docentes a personal de la Corporación RTVE que cumpla con los requisitos de titulación académica, experiencia profesional y cualificación docente. En caso de no contar la plantilla de RTVE con expertos docentes afines a los módulos profesionales de los ciclos de FP, o no tengan disponibilidad horaria para ajustarse al programa que establece la Consejería de Educación, estos puestos de profesorado deben ser ejercidos por personal externo.

En este caso, tras los procedimientos de selección de personal de la Corporación RTVE, ha quedado manifiesto que RTVE no dispone en su plantilla de los recursos necesarios que cumplan con todas las características requeridas aquí, por lo que resulta necesaria su contratación.

### **LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

El expediente se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1. Docente de Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos en 1º y 2º curso del ciclo formativo de grado superior (CFGS) de Realización de Audiovisuales y Espectáculos (RAE).
- Lote 2. Docente de Planificación de la realización en cine y vídeo, para 1º y 2º curso del curso del ciclo formativo de grado superior (CFGS) de Realización de Audiovisuales y Espectáculos (RAE).
- Lote 3. Docente de Procesos de realización en cine y vídeo, para 2º curso del ciclo formativo de grado superior (CFGS) de Realización de Audiovisuales y Espectáculos (RAE).
- Lote 4. Docente de Planificación de Proyectos de Espectáculos y Eventos, para 1º y 2º curso del ciclo formativo de grado superior (CFGS) de Producción de Audiovisuales y Espectáculos (PAE).
- Lote 5. Docente de Administración y Promoción de Audiovisuales y Espectáculos, para 2º curso del ciclo formativo de grado superior (CFGS) de Producción de Audiovisuales y Espectáculos (PAE).
- Lote 6. Docente de Gestión de Proyectos de Cine, Vídeo y Multimedia, para 2º curso del ciclo formativo de grado superior (CFGS) de Producción de Audiovisuales y Espectáculos (PAE).
- Lote 7. Docente de Inglés Profesional (para Grado Superior), para 2º curso de los ciclos formativos de grado superior (CFGS) de Producción de Audiovisuales y Espectáculos (PAE) y Sonido para Audiovisuales y Espectáculos (SAE).
- Lote 8. Docente de Postproducción de sonido, para 2º curso del ciclo formativo de grado superior (CFGS) de Sonido para Audiovisuales y Espectáculos (SAE).

## **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento ABIERTO GENERAL, el procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

Se hace imprescindible la licitación de estos lotes a fin de conseguir el profesorado necesario para poder iniciar el curso.

## **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

### **Solvencia económica:**

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 25% de la anualidad media del lote o de los lotes a los que presente oferta.

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el 25% del valor estimado del contrato anual del lote o lotes a los que presente oferta es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia.

Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación.

### **Solvencia técnica:**

2. Contar al menos con una referencia de trabajos similares al objeto del lote o lotes a los que presente oferta, realizados en los últimos tres años cuyo importe sea igual o superior al 25% de la anualidad media del lote o de los lotes a los que presente oferta.

La referencia de prestaciones similares es necesaria para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

RTVE considera que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato de forma satisfactoria en cada uno de los lotes, es de una referencia en servicios similares. A estos efectos, se ha definido en el PCAP lo que se consideran trabajos similares.

Una referencia de una prestación similar es necesaria para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que son altamente especializadas y complejas y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

## JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

### LOTES 1 A 8

Los criterios de valoración técnica tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Para cada uno de los lotes se asignan 90 puntos de valoración técnica automática a diversos aspectos que son de interés para RTVE basados en la experiencia profesional, académica y docente, ya que están directamente relacionadas con el servicio. Mediante esta valoración se pretende reflejar en qué medida la oferta presentada será adecuada para cubrir las necesidades de RTVE.

Se valorará con hasta 10 puntos el precio ofertado. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas, asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

## EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del Instituto RTVE para este servicio de formación incluido un año de prórroga (**importe máximo 241.112,00€**), está amparado en la cuenta 6237009 CECO CC01PF1010, cuyo desglose se detalla en el Pliego de condiciones generales, de acuerdo con las tarifas máximas aprobadas en el Instituto RTVE.

Los costes/hora son de 58 € por tutorías de módulo en ciclos de grado superior y de 48 € por clases de ciclos formativos siguiendo las nuevas tarifas del RTVE Instituto para el curso 2025-2026.